

Facultad de Ingeniería

Santiago de Cali, 6 de mayo de 2015 0170.0170.135.2015

Doctor JAVIER FONG LOZANO Vicerrector Administrativo (E) Universidad del Valle

Asunto:

Solicitud visto bueno Contrato Interadministrativo entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Universidad del Valle. Cinara

Apreciada Doctor Fong;

Cordialmente le envío documento de la referencia para su visto bueno, visto bueno de la Oficina Jurídica y trámite de firma del señor Rector. – Cinara.

Para efectos de la revisión y aval, le adjunto los siguientes documentos:

- > Original contrato interadministrativo suscrito entre Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Universidad del Valle.
- Formato Estudio suscripción de convenio o contrato.
- > Registro único Tributario
- Fotocopia de Cédula Dra. Elizabeth Gómez Sánchez
- > Certificado de disponibilidad presupuestal
- Copia de Resolución de Consejo de Facultad No. 077 de abril 20 de 2015

Atentamente,

CARLOS ABITURO LOZANO MONCADA

Decano

DECANATURA

Universidad del Valle Ciudad Universitaria Meléndez - A.A. 25360 Teléfonos: (572) 339 24 30 - 330 24 82 Conm. 321 21 00 Ext. 2179 - 2111 Fax: 330 24 79 - e-mail:decanatura.ingenieria@correounivalle.edu.co Cali - Colombia

0170.0182-45-2015 DA.042.2015 Santiago de Cali, 28 de Abril de 2015



Profesor CARLOS ARTURO LOZANO MONCADA Decano Facultad de Ingeniería Universidad del Valle C.U.M

Asunto:

Visto bueno a la solicitud de suscripción del contrato interadministrativo entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y la Universidad del Valle - Instituto Cinara.

Estimado profesor Lozano,

Por medio de la presente solicitamos su visto bueno a la suscripción relacionada en el asunto, para la posterior revisión en la oficina Jurídica de la Universidad del Valle y firma del Señor Rector, se adjuntan los siguientes documentos:

- ✓ Contrato Interadministrativo suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Universidad del Valle - instituto Cinara
- ✓ Estudio suscripción de convenio o contrato.
- Cédula de ciudadanía de la señora Elizabeth Gómez Sánchez.
- Certificado de disponibilidad presupuestal del MADS
- ✓ RUT del MADS

Cordialmente,

DRÉS BARONA LOPEZ. Coordinador Administrativo.

Cinara.

Cinara, Instituto de Investigación y Desarrollo en Abastecimiento de Agua, Saneamiento Ambiental y Conservación del Recurso Hídrico.
UNIVERSIDAD DEL VALLE - Ciudad Universitaria Meléndez Nit: 800.089.677-0 - Edificio 341 A.A. 25157 Cali, Colombia - Suramérica
Tels: (57)(2) 339 2345 - 339 6096 - 330 1986 - 339 1986 - Fax: (57) (2) 339 3289 Estación de Investigación Telefax: (57) (2) 656 5692 E-mail: cinarauv@correcunivalle.edu.co - Pagina Web: http://cinara.univalle.edu.co

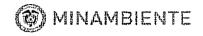
	Presupuesto	del Convenio o Contrato	
ód, Subgrupo	CONCEPTO		VALOR TOTAL
	INGRESOS		
	INGRESOS DEL PROYECTO		650.000.000
	TOTAL INGRESOS		650,000.000
	GASTOS		22.500.000
	1 MATERIALES Y SUMINISTROS		
	2 GASTOS DE ALOJAMIENTO		67.500.000
	3 GASTOS DE ALIMENTACIÓN		12.000.000
	4 GASTOS DE TRANSPORTE		72.180.000
	5 COSTOS DE PERSONAL		348.068.000
	Personal Nombrado de la Universidad (Max 70%) Item 5 5.1 Carlos Rafael Pineda Jaramillo, Norberto Urrutia Cobo, Luis Dario Sanchez Torres,		52.040.000
	Edgar Leonardo Quiroga Rubiano. 5.2 Personal Externo de la Universidad		241.328.000
	5.3 Otro Personal - Subcontratos		54.700.000
	5.3 ONO PERSONAL CONSONAL STATE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT		
<u> </u>			37.013.000
			25.739.000
			585.000.000
			65.000.000
	SALDO ACUMULADO		
	RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD		65.000.000
	30% del personal		
	10% de los costos totales del proyecto ¹ Valor de los equipos, materiales e infraestructura Contribución de los costos de la infraestructura Universitaria		65.000.000
	Rendimientos financieros y otros		
	TOTAL RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD 10% ²		
	Distribución de Recursos		
	Fondo Común	32.500.000	
	Facultad o Instituto	32.500.000	
	Total Recursos	65.000.000	

¹Este margen oscilará entre el 10% y el 30% de los costos totales del proyecto. Resolución No. 030-07 C.S., Artículo 7°- k y Artículo 14°- b ²Ver: Artículo 5° de la Resolución No. 030-07 C.S. y Memorando 162-2009 de Rectoría "Trámite de firma de convenios y contratos".

Junto	
Ordenador del Gasto Eacultad / Instituto	Rector / Vicerrector Académico

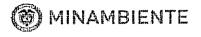
Nota: Para la suscripción de los contratos de aprendizaje y convenios de práctica y/o pasantía que protocolice la Universidad del Valle para la vinculación de sus estudiantes con personas Naturales o Jurídicas, los podrá firmar el Vicerrector Académico y podrá hacerse hasta el valor equivalente a Quinientos (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. (Resolución No. 2260 de Rectoría, Julio 16 de 2012)





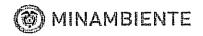
encargado de definir y formular, garantizando la participación de la comunidad, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, entre ellos el agua. Por otra parte, la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, expedida en marzo de 2010, establece las estrategias para el manejo integral del agua en el país, que además de estar dirigidas a resolver la actual problemática del recurso hidrico, permitan hacer uso eficiente del recurso y preservarlo como una riqueza natural para el bienestar de las generaciones futuras de los Colombianos. En este sentido, La Política para la Gestión Integral del Recurso Hídrico se fundamenta, entre otros en el siguiente principio: "Ahorro y uso eficiente: El agua dulce se considera un recurso escaso y por lo tanto, su uso será racional y se basará en el ahorro y uso eficiente". De otra parte, establece como estrategia el uso eficiente y sostenible del agua, orientada a fortalecer la implementación de procesos y tecnologías de ahorro y uso eficiente del agua, así como, a promover el cambio de hábitos no sostenibles de uso del recurso hídrico. Para materializar la anterior estrategia, se estableció entre otras la siguiente línea de acción: "Incrementar la implementación de los programas de uso eficiente y ahorro de agua, en empresas de acueducto y alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios, priorizados en el Plan Hídrico Nacional". De otra parte, la citada Política, estable en el objetivo 2. DEMANDA: Caracterizar, cuantificar y optimizar la demanda de agua en el país, el cual es materializado entre otras a través de la estrategia 2.2 -Incorporación de la gestión integral del recurso hídrico en los principales sectores productivos usuarios del agua y estrategia 2.3 - Uso eficiente y sostenible del agua, orientada a fortalecer la implementación de procesos y tecnologías de ahorro y uso eficiente del agua, así como, a promover el cambio de hábitos no sostenibles de uso del recurso hídrico, esta última estrategia tiene como línea de acción: "Incrementar la implementación de los programas de uso eficiente y ahorro de agua, en empresas de acueducto y alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios, priorizados en el Plan Hídrico Nacional". Así como, define en el Objetivo 6. GOBERNABILIDAD: Consolidar y fortalecer la gobernabilidad para la gestión integral del recurso hídrico, la Estrategia 6.1 – Participación: Esta estrategia se orienta a incentivar el desarrollo de mecanismos y espacios de participación que motiven a los usuarios del agua a que hagan parte de la gestión integral del recurso hídrico y a que conformen grupos de veeduría y control ciudadanos sobre las inversiones y acciones desarrolladas por las instituciones públicas y privadas, así como, por los usuarios del agua en general, en materia de GIRH. De igual forma establece la Estrategia 6.2 - Cultura del agua: Esta estrategia se orienta a incrementar en los usuarios del agua la conciencia y el conocimiento sobre la importancia de conservar y hacer uso sostenible del recurso hídrico, así como, de abolir prácticas y hábitos de consumo no sostenibles del agua. De acuerdo al Decreto 3570 de 2011, artículo 18 numeral 2, se establece como responsabilidad de la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dirigir las acciones destinadas a velar por la gestión integral del recurso hídrico, a fin de promover la conservación y el aprovechamiento sostenibles del agua. Por otra parte, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo (2015-2018) se establece: - "El crecimiento verde en cada una de las regiones tiene énfasis particulares. En la Región Caribe mitigar el riesgo climático, la protección de ecosistemas y el ordenamiento marino costero se convierte en determinante prioritario. En Pacífico el aprovechamiento sostenible a través de instrumentos económicos y buenas prácticas se constituye en la estrategia central. En Centro Sur la conservación del capital natural, el control a la deforestación y la protección de ecosistemas en las regiones del Macizo y la Amazonía son importantes. En Llano la conservación y el manejo eficiente del recurso hidrico y el uso del suelo de acuerdo a su vocación resultan primordiales. Para la región Centro Oriente la protección de ecosistemas para la regulación hídrica, el uso racional del agua y el saneamiento resulta fundamental. Por último, en la región Cafetero la producción sostenible y la conservación de los





0206 ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.790.393, quien en su calidad de Secretaria General según Decreto No. 1738 del 11 de Septiembre de 2014, acta de posesión No. 062 de fecha 15 de septiembre de 2014 y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 1708 del 21 de octubre de 2014, obra en nombre del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, entidad identificada con NIT 830.115.395-1, en adelante el MINISTERIO y IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON, identificado con la cédula de ciudadanía No 14.989.446, expedida en Cali, obrando en nombre y representación legal de LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, identificada con Nit 890399010-6; en su calidad de Rector, designado mediante Resolución N° 038 de octubre 14 de 2011, emanado del Consejo Superior, según constancia del Departamento Administrativo Jurídico de la Gobernación del Valle del Cauca. Haciendo constar que LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, es una universidad oficial de orden departamental, sin ánimo de lucro creada mediante Ordenanza N° 012 del 11 de junio de 1945, de la Asamblea Departamental del Valle, institución de educación superior, con régimen especial, del orden estatal u oficial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, en adelante la UNIVERSIDAD, hemos convenido celebrar el presente Contrato Interadministrativo, previo las siguientes consideraciones: 1. Que el presente contrato interadministrativo se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo suscrito por el Director de Gestión Integral del Recurso Hídrico, atendiendo la justificación y fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación, de conformidad al memorando No 8230-2-5260 del 20 de febrero de 2015. 2. Que las razones para el fundamento para suscribir el presente contrato expuestas por el Director de Gestión Integral del Recurso Hidrico del MINISTERIO, son entre otras las siguientes: "Colombia cuenta con una oferta hídrica superficial de 2.084 km³ y 36% del territorio con agua subterránea (IDEAM, 2010b:3), con marcadas diferencias en cuanto a su disponibilidad y uso. De acuerdo con el IDEAM, el 40% de las principales cuencas son vulnerables al deterioro, atribuible entre otros, al clima, la erosión, a una pobre cobertura vegetal y a la presión antrópica. El aqua es el recurso natural renovable más importante v estratégico para la competitividad, crecimiento económico y bienestar de la sociedad. Sin embargo, a pesar de la importancia estratégica y de la considerable oferta de agua que posee el país, el territorio experimenta una crisis asociada a la disponibilidad de este recurso. Según estimaciones del IDEAM (2010), la demanda total de agua en Colombia en el año 2008 fue de 35.877 Mm3/año, distribuido de la siguiente forma: Doméstico 7.3%, Agrícola 54%, Energía 19.4%, Acuícola 7.2%, Pecuario 6.2%, Industria 4.4% y Servicios 1.5%. Así mismo el IDEAM proyecta que para el año 2019 la demanda hídrica sectorial ascenderá a 70.551 Mm³/año. En Colombia existen conflictos relacionados con la afectación de la cantidad del agua, los cuales tienen su origen en diferentes causas, como: el uso ineficiente del recurso hídrico por parte de los sectores agroindustrial y doméstico, las condiciones naturales de la cuenca, como por ejemplo, cauces intermitentes, la captación ilegal del agua, la distribución inequitativa, el acceso al recurso y la alteración del ciclo hidrológico. Con el fin de promover e implementar medidas para la asignación eficiente del recurso hídrico y reducir los conflictos por uso, se hace indispensable fortalecer la planificación integral y el conocimiento de la oferta y la demanda. Estas dos últimas son relevantes debido a los factores que las afectan como son el cambio climático, el aumento significativo de la demanda del recurso hídrico y la ocupación no planificada de territorios, los cuales intervienen en la regulación del ciclo hidrológico. Es importante considerar la necesidad del Estado y de la sociedad en general de proteger los recursos naturales del territorio nacional, con el objetivo de garantizar el derecho a gozar de un ambiente sano; así como, se debe entender que el uso eficiente del aqua es fundamental para la conservación del recurso hídrico, y es indispensable para el desarrollo sostenible. Según lo establecido por la Ley 99 de 1993 y el Decreto 3570 de 2011, el actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables,





ecosistemas estratégicos es una tarea esencial". - En las estrategias transversales del numeral 5, frente al componente de "Competitividad Empresarial", plantea dentro de sus estrategias y metas para el desarrollo productivo y específicamente para fortalecer las capacidades tecnológicas de las empresas, como uno de sus objetivos específicos) "iv) generar capacidades en las empresas sobre el uso eficiente de recursos, la caracterización de consumos... entre otros". - En concordancia con lo anterior estas bases, establece necesario contar con un modelo de planificación de la infraestructura de adecuación de tierras que tenga como punto de partida las demandas hídricas de los sistemas productivos: que busque la gestión sostenible del recurso hídrico; que incorpore modelos productivos que hagan un uso más eficiente del agua. Y en el numeral 5c establece la "Transformación del campo", el cual incluye en sus estrategias y metas el objetivo 4 el cual se orienta a "Impulsar la competitividad rural a través de la provisión de bienes y servicios sectoriales que permitan hacer de las actividades agropecuarias una fuente de riqueza para los productores del campo" y para lo cual propone la estrategia de "avanzar en la modernización de la infraestructura de adecuación de tierras bajo el concepto del uso eficiente del suelo y del agua". - Frente al manejo integrado de la contaminación, con énfasis en reconversión a tecnologías más limpias y con el fin de mejorar la calidad del agua plantea realizar las siguientes acciones: (1) implementar el Programa de Control de la Contaminación y Uso eficiente del Recurso Hídrico, en el cual las entidades del SINA apoyarán a los sectores productivos en la formulación de planes para la reducción de la contaminación, con énfasis en reconversión a tecnologías más limpias en vertimientos. Este programa buscará caracterizar la demanda, los sistemas de medición y determinar metas de uso eficiente del agua en sectores prioritarios. Es así como, en el Plan de Acción para el año 2015 de la Dirección de la Gestión Integral de Recurso Hídrico, en su estrategia 2.1. acerca de "Mejorar la calidad ambiental a partir del fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos, buscando mejorar su competitividad", como actividad principal plantea "Definir criterios y promover el uso eficiente del agua en el país", para lo cual se propone "Realizar la socialización divulgación, concertación y actualización de los lineamientos de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Aqua" y "Promover junto con las Autoridades Ambientales la implementación de medidas para el uso eficiente del agua". De otra parte, es importante mencionar que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha trabajado en el fortalecimiento de la toma de decisiones de la Autoridad Ambiental en relación al uso eficiente del agua, es así como, en el año 2014, mediante Convenio No. 487, suscribió un Convenio de Asociación, cuyo objeto fue aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Centro de Producción Más Limpia y Tecnologías Ambientales CNPMLTA con el fin de desarrollar acciones que permitan la promoción del uso eficiente y ahorro de agua, a través de este, se trabajó en la propuesta de estrategias de uso eficiente y ahorro de agua para los sectores priorizados (Acueductos, Distritos de riego, Hidroeléctricas) en el Estudio Nacional del Agua (2010); así como se consolidaron los insumos técnicos que permitieron realizar el ajuste de la Ley 373 de 1997. Por lo anterior, se hace necesario desarrollar espacios de intercambio de información y conocimiento y herramientas que permitan fortalecer capacidades de la Autoridad Ambiental y de los diferentes usuarios del agua en el uso eficiente y ahorro del agua. Lo anterior, se pretende satisfacer a través del desarrollo del Seminario, a partir del cual se obtendrá la propuesta de los lineamientos para la promoción del uso eficiente y ahorro del agua; de la revisión y actualización de la guía de uso eficiente y ahorro del agua; y de la implementación de un proyecto piloto para el fortalecimiento del uso eficiente y ahorro del agua. Con el fin de desarrollar el objeto antes señalado, se requiere la celebración de un contrato interadministrativo con la Universidad del Valle, institución de educación superior, con régimen especial, del orden estatal u oficial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, quien en procura de su misión integra la docencia, investigación y extensión, entendiéndose que la investigación contribuirá al desarrollo y adaptación





del conocimiento y a la formación de investigadores, dentro de un marco de responsabilidad social hacia la región y la Nación. La Universidad del Valle, cuenta entre sus unidades académico administrativas, con el Instituto CINARA - Instituto de Investigación y Desarrollo en Agua potable, saneamiento básico y conservación del recurso hídrico, creado mediante Acuerdo No. 007 del 8 de noviembre de 1995 por el consejo Superior de la Universidad del Valle, el cual, es una institución de investigación y desarrollo, adscrita a la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Valle, reconocida por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología de Colombia. El Instituto de Investigación y Desarrollo CINARA, tiene como misión, contribuir desde su perspectiva universitaria, al mejoramiento de la calidad de vida y al establecimiento de un modelo de desarrollo humano sostenible, mediante generación y difusión de alternativas para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, fortaleciendo la capacidad de gestión de los asentamientos humanos, en armonía con la cultura y la conservación de los recursos naturales. Dentro de los objetivos básicos del instituto se encuentra el contribuir mediante la investigación a la recuperación y producción sistemática de conocimiento relevante relacionado con el abastecimiento de agua potable, el saneamiento básico y la conservación del recurso hídrico, para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y comunidades, dentro de un modelo de desarrollo humano sostenible. Con base en lo anterior, se considera que la Universidad del Valle es la entidad pública, de tipo académico con un enfoque de innovación y desarrollo, que permitirá dar continuidad a los procesos de fortalecimiento de las Autoridades Ambientales en el uso eficiente y ahorro del agua, a partir del desarrollo de las acciones fijadas en este contrato. Por último se considera que la Universidad del Valle tiene la voluntad, idoneidad y experiencia requeridas para suscribir un Contrato Interadministrativo con este Ministerio orientado a dar continuidad a los procesos de fortalecimiento de las Autoridades Ambientales en el uso eficiente y ahorro del agua. Dicho Contrato Interadministrativo, tendrá como marco legal lo dispuesto por el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que dispone: "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.(...)"En ese sentido, con la presente contratación EL MINISTERIO busca dar cumplimiento a sus objetivos y funciones así como al provecto de inversión a saber:

Tanton and the project of the projec				
Plan Anual de Adquisiciones	Código UNSPSC	77101701		
Tipo de presupuesto asignado	Inversión			
Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Política Hídrica Nacional e Instrumentación			
Código BPIN No.	1150024400000			

Igualmente, con la contratación que se solicita, la Dirección Gestión Integral de Recurso Hidrico busca dar cumplimiento a su plan de acción a saber:

Meta	Estrategia Formulada		
Actividad principal	Definir criterios y promover el uso eficiente del agua en el país.		
Actividades desagregadas	 Realizar la socialización divulgación, concertación y actualización de los lineamientos de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua. Promover junto con las Autoridades Ambientales la implementación de medidas para el uso eficiente del agua 		

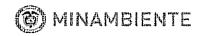
." .3. Que de conformidad con el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. 4. Que el Rector de la UNIVERSIDAD DEL VALLE – INSTITUTO CINARA presentó propuesta el 13 de febrero de 2015. 5. Que el presente





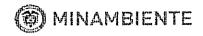
compromiso se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10715 de fecha 04 de Febrero de 2015, por la suma de \$650.000.000, expedido por el Jefe de Presupuesto del Ministerio. 6. Que según lo dispuesto en el artículo 73 del Decreto 1510 de 2013, el MINISTERIO profirió el acto administrativo de justificación de la presente contratación 7. Por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato interadministrativo, con fundamento en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 76 del Decreto 1510 de 2013 y de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: La Universidad del Valle - Instituto Cinara, se obliga con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a prestar el servicio técnico y administrativo para dar continuidad a los procesos de fortalecimiento de las Autoridades Ambientales en el uso eficiente y ahorro del agua. SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: Con el propósito de desarrollar el objeto del contrato, se desarrollaran las siguientes acciones: - Realizar un Seminario el cual tendrá una duración de dos días, donde los expositores correspondan a expertos nacionales e internacionales, a partir del cual se obtendrá la propuesta de los lineamientos para la promoción del uso eficiente y ahorro del agua. -Adelantar la revisión y actualización de la guía de uso eficiente y ahorro del agua, la cual será una guía técnica en relación a estrategias de buenas prácticas para la implementación de alternativas y herramientas en el uso eficiente y ahorro del agua tanto para la autoridad ambiental como para el usuario del recurso hídrico. - Desarrollar un proyecto piloto para el fortalecimiento del uso eficiente y ahorro del agua, a través del cual se acompañe la labor de aprobación y seguimiento de los programas de uso eficiente y ahorro de agua y se de quía técnica al usuario del agua seleccionado para la planificación y puesta en marcha de alternativas de uso eficiente y ahorro de agua. TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: 1- Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 2. Designar un (1) funcionario para conformar el comité técnico de seguimiento al contrato. 3. Entregar la información y documentos que requiera el Contratista y que sean necesarios para la ejecución del contrato. 4. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. 5. Aprobar el Plan Operativo con sus actividades específicas. 6. Ejercer la supervisión, el seguimiento y control del contrato, para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 7. Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por la entidad (Señalar la entidad con la cual se suscribe el contrato). 8. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del contrato. B) OBLIGACIONES GENERALES DEL LA UNIVERSIDAD: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su responsabilidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y de acuerdo con los términos contractuales pactados. 2. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 3. Allegar al MINISTERIO, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato, tales como las garantías y demás requisitos establecidos en la ficha técnica y el contrato que llegare a celebrarse. 4. Cumplir con las directrices que defina el Ministerio, (políticas, procedimientos, lineamientos técnicos, manuales de programa, resoluciones, protocolos, guías, instructivos, formatos del Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Seguridad de la Información, etc.) e implementar una ruta básica de excelencia alineada al Sistema Integrado de Gestión, que se lidera en el MINISTERIO. 5. Cumplir con lo estipulado en la cláusula Forma de Pago y requisitos para el Pago, con respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación. 6. Cumplir y encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando





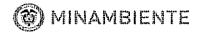
a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal - de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las demás normas que la adiciones o complementen. 7. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 8. Informar y socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del MINISTERIO (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión de Calidad). 9. Dar cumplimiento a los Criterios de Sostenibilidad Ambiental establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme aplique al objeto de este proceso. 10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico. 11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993. 12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Ministerio por el incumplimiento del contrato. 13. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato. 14. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del MADS y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 15. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. C) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA UNVERSIDAD: El Contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar, además de las obligaciones generales y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, la totalidad de las siguientes obligaciones específicas: a) Elaborar la propuesta de lineamientos nacionales para la promoción del uso eficiente y ahorro del agua en Colombia. Definir la propuesta técnica y metodológica para el desarrollo del Seminario a través del cual se definirán los lineamientos para la promoción del uso eficiente y ahorro del agua, el cual tendrá una duración de dos días. La propuesta técnica deberá contener como mínimo el desarrollo de los siguientes temas; 1. Realizar un análisis del estado actual del uso eficiente y ahorro del agua a partir de las experiencias a nivel nacional e internacional, considerando las siguientes líneas temáticas: - La oferta y la demanda del agua. - La articulación institucional para la promoción del uso eficiente del agua. - El marco normativo y político. - Medición de la demanda de agua. -Instrumentos económicos para la promoción del uso eficiente del agua. - Estrategias implementadas en la línea de cultura del agua, así como las fortalezas y debilidades de estos desarrollos. - Uso eficiente del agua como medida para la gestión del riesgo, asociado a la oferta y disponibilidad de agua. - Alternativas de seguimiento frente al uso eficiente y ahorro de agua. - Tecnologías y prácticas para el uso eficiente del agua. 2. Socializar experiencias nacionales e internacionales sobre el uso eficiente y ahorro del agua para la promoción de este componente en los diferentes usuarios. - Definir el esquema de presentación y la temática que desarrollara cada expositor para la socialización de las experiencias a nivel nacional o internacional. - Garantizar la participación de por lo menos 5 expositores internacionales y 4 nacionales para la socialización de experiencias internacionales y nacionales. 3. Definir una propuesta de lineamientos nacionales para la promoción del uso eficiente y ahorro de agua. - Elaborar la propuesta de lineamientos nacionales para la promoción del uso eficiente y ahorro del agua en Colombia que contemple como mínimo lineamientos en los siguientes aspectos: Político, institucional, normativo y técnico a partir del desarrollo del seminario. La propuesta metodológica deberá desarrollar las siguientes acciones: -Realizar la convocatoria de los expositores y participantes al evento; encargarse de la logística en general del evento; así como el reporte de participación y memorias del mismo. - Garantizar un auditorio con capacidad de 200 personas, equipado para el desarrollo del evento. - Proponer los expositores nacionales e internacionales; así como, realizar las contrataciones de dichos





expositores, los cual deberán tener conocimiento y experticia en el tema de uso eficiente y ahorro de agua. La selección de estos expertos internacionales y nacionales estará a cargo del Comité Técnico. - Desarrollar el componente temático. - Recopilar, tabular, ordenar, analizar y presentar la información que se genere en las diferentes etapas del Seminario Internacional. - Estructurar los paneles de preguntas y el panel final, como mecanismos de consolidación de los lineamientos generados en el seminario; así como, definir y contratar los profesionales que lideraran dichos espacios. - Desarrollar el componente de montaje y publicidad. - Garantizar el desarrollo del seminario durante (2) días en la ciudad de Bogotá. b) Revisión y actualización de la Guía de Ahorro y Uso Eficiente del Agua. Actualizar la Guía de Ahorro y Uso Eficiente del Agua, expedida por el entonces Ministerio del Medio Ambiente en el año 2002, teniendo en cuenta el desarrollo de las siguientes acciones: - Establecer una metodología de trabajo para realizar la revisión y actualización de la Guía de Ahorro y Uso Eficiente del Agua. - Revisar la Guía de Ahorro y Uso Eficiente del Agua, expedida por el entonces Ministerio del Medio Ambiente en el año 2002. -Programar las reuniones técnicas con diferentes actores para la socialización de la nueva propuesta y la retroalimentación de esta propuesta. - Consolidar y socializar la propuesta final de la Guía de Ahorro y Uso Eficiente del Agua. - Entregar el documento que contenga la propuesta final de Guía de Ahorro y Uso Eficiente del Agua. - Realizar la diagramación y corrección de estilo del documento final a entregar de la Guía de Ahorro y Uso Eficiente del Agua, c) Desarrollo de un proyecto piloto para fortalecimiento de la promoción del uso eficiente y ahorro del agua. El proyecto piloto tendrá como objetivo la promoción del uso eficiente y ahorro del agua, a partir del fortalecimiento del esquema operativo de la Autoridad Ambiental dentro del marco de la Ley 373 de 1997 y de la definición de lineamientos técnicos para la implementación de prácticas de uso eficiente del agua por parte de los usuarios. Es así como, este proyecto deberá desarrollarse teniendo en cuenta las siguientes líneas: - La selección de un grupo de por lo menos cuatro Autoridades Ambientales, priorizadas de acuerdo al grado de implementación de la Ley 373 de 1997. - La selección de dos usuarios del recurso hídrico en las actividades económicas de Hidroenergía y Distritos de Adecuación de Tierras seleccionadas por Andesco y UPRA respectivamente, - La definición de una metodología de trabajo y la definición de uno o más instrumentos que permitan fortalecer la operación de la Autoridad Ambiental en cuanto a la aprobación y seguimiento de los Programas de Uso eficiente y Ahorro de Agua. - La definición de lineamientos técnicos que permitan apoyar a los usuarios seleccionados en la promoción de uso eficiente y ahorro de agua, a través de la formulación y/o ajuste de los Programas de uso Eficiente y Ahorro del Agua. - La consolidación de la metodología empleada, acciones realizadas y resultados obtenidos en la promoción del uso eficiente del agua por parte de la Autoridad Ambiental y los usuarios objeto. TERCERA.- informes: El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, en medio magnético (2 copias) y físico (1 copia), cumpliendo con las normas técnicas de presentación, los informes en los que se relacionará la información correspondiente a la ejecución del contrato que le sean solicitados para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del mismo, así: a) Plan de trabajo. Se deberá entregar a los 15 días calendario siguientes al inicio de la ejecución del contrato un plan de trabajo que deberá contener plan operativo, plan de inversiones, metodologia a desarrollar y cronograma de trabajo. b) Primer Informe. Este deberá contener un avance de: 1. Las actividades desarrolladas a la fecha en relación a la organización logística y definición temática del seminario por medio del cual se definirán los lineamientos para la promoción del uso eficiente y ahorro del agua. 2. La revisión de la Guía de Ahorro y Uso Eficiente del Agua, expedida por el entonces Ministerio del Medio Ambiente en el año 2002. 3. El desarrollo metodológico y técnico del proyecto piloto de fortalecimiento a la promoción del uso eficiente y ahorro del agua. 4. El informe se entregará al tercer (3) mes de ejecución del contrato, c) Segundo Informe. Este deberá contener el reporte de: 1. Los resultados obtenidos del seminario para la promoción del uso eficiente y ahorro del agua, junto con sus memorias respectivas. 2. Avance de la propuesta de lineamientos nacionales para la promoción del uso eficiente y ahorro del agua en Colombia que contemple como mínimo lineamientos en los siguientes aspectos:





Político, institucional, normativo y técnico a partir del desarrollo del seminario. 3. El avance de las reuniones técnicas adelantadas con diferentes actores para la socialización de la propuesta de actualización de la Guía de Ahorro y Uso Eficiente del Agua y la retroalimentación de la misma. 4. Avance de la propuesta de actualización de la Guía de Ahorro y Uso Eficiente del Agua. 5. El desarrollo técnico del proyecto piloto de fortalecimiento a la promoción del uso eficiente y ahorro del agua. El informe se entregará al cuarto (4) mes de ejecución del contrato. d) Tercer y Último Informe. Este deberá contener el resultado final de: 1. El desarrollo técnico y metodológico para el desarrollo del Seminario por medio del cual se definirán los lineamientos para la promoción del uso eficiente y ahorro del agua. 2. La propuesta de lineamientos nacionales para la promoción del uso eficiente y ahorro del agua en Colombia que contemple como mínimo lineamientos en los siguientes aspectos: Político, institucional, normativo y técnico a partir del desarrollo del seminario. 3. La propuesta final de Guía de Ahorro y Uso Eficiente del Agua, junto con todas las memorias de las reuniones realizadas y del avance de la actualización de este instrumento. Así como con la diagramación y corrección de estilo del documento final. 4. El desarrollo del proyecto piloto, junto con los soportes correspondientes que soporten el desarrollo y los resultados del mismo. El informe se entregará a los quince (15) días del séptimo mes de ejecución del contrato. CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$650.000.000.) mcte incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. El presupuesto se ajusta a las necesidades del ministerio y se estimó tomando en cuenta los valores de los servicios de la cotización envidad por la Unidad Nacional de Protección. QUINTA.- FORMA DE PAGO: El MINISTERIO cancelará al Contratista el valor del contrato, de acuerdo al siguiente cuadro, una vez radicada la factura, acompañada del recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato de los informes a que haya lugar.

Pagos	Informes/Productos	
Primer pago	Documento Plan de trabajo, que deberá contener plan operativo, plan de inversiones, metodología a desarrollar y cronograma de trabajo. Este se entregará a los quince días (15) de inicio ejecución del contrato.	
Segundo pago	Documento con el segundo informe que se entregará al cuarto (4) mes de inicio ejecución del contrato.	33%
Tercer pago	Documento con el último informe que se entregará a los quince (15) días del mes séptimo (7) de inicio ejecución del contrato.	34%
Total		100%

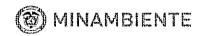
PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de: i) Informe de actividades y/o entrega de productos. ii) · Certificación de recibo a satisfacción de los productos y/o informes pactados, suscrito por el supervisor. iii) Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. iv) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. v). Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se consignará a la Cuenta Corriente No 484-21073-7 de Banco de Bogotá. PARÁGRAFO TERCERO: El MINISTERIO podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley. **SEXTA.-. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirá las partes y el(los)





supervisor(es) del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el evento de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el MINISTERIO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el MINISTERIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a) Copia del acta definitiva de cumplimiento del contrato y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto y obligaciones; expedida por el supervisor del contrato, en la que se incluya el balance económico del mismo (informe final de supervisión). b) Constancia suscrita por el supervisor, en la cual aparezca que el CONTRATISTA está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato, y c) Certificación de saldos y desembolsos, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO. OCTAVA.-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 10715 de fecha 04 de Febrero de 2015. NOVENA.-SUPERVISIÓN Y CONTROL: La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del Director de Gestión Integral del Recurso Hídrico del MINISTERIO; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la circular 8300-3-37982 del 07 de noviembre de 2013 y el manual de contratación de la entidad. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliguen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento el contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Solicitar el servicio objeto del contrato únicamente para el desplazamiento del Señor Ministro y acompañado de su comitiva en los casos que se requiera. 2. Realizar los trámites necesarios antes las autoridades competente para exonerar del pago de las tasas aeroportuarias, de conformidad con la normatividad vigente. 3. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 4. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato. 5. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 6. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 7. Proyectar el acta de liquidación del contrato. 8. El supervisor presentará un informe final y recibo a satisfacción del cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones durante el tiempo de Ejecución del contrato. DECIMA.- GARANTIA: De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 20 y el capítulo I del Título III del Decreto 1510 de 2013, la entidad con la cual se celebra el convenio deberá amparar los riesgos derivados del convenio, de conformidad con la siguiente tabla:

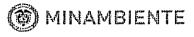




Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del convenio	20 %	Del valor del aporte del Ministerio	El plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.
Calidad del Servicio (perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado)		Del valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Del valor total del convenio	El plazo de ejecución y tres (3) años más

DÉCIMA PRIMERA.-. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto y de la UNIVERSIDAD, en la que conste tal evento, previa justificación por parte del Supervisor del Contrato. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones de la UNIVERSIDAD éste deberá comunicarlas por escrito al supervisor y al MINISTERIO inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo EL MINISTERIO a su estudio, para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, la UNIVERSIDAD dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía. PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MINISTERIO no indemnizará los daños y perjuicios que sufra la UNIVERSIDAD como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante Legal de la UNIVERSIDAD al suscribir el presente Contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículos 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, ni en ninguna otra establecida en la ley. DÉCIMA TERCERA.- AUTONOMÍA: Las partes actuarán con total y plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no contraen ningún vínculo de carácter laboral entre sí. De conformidad con lo anterior, no es procedente efectuar reclamaciones en tal sentido, lo cual no obsta para que con cargo al contrato se financien todos los gastos necesarios para su ejecución. DÉCIMA CUARTA- FORMAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por cumplimiento del objeto. 4. Por cualquiera de las causales previstas en la ley. DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 ibídem. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa. DÉCIMA SEXTA.-CESIÓN DEL CONTRATO: Las partes no podrán ceder total o parcialmente el presente contrato, sin autorización previa y expresa de la otra parte, DECIMA SEPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Estudio previo. 2) Certificado de disponibilidad y su registro presupuestal respectivo. 3) Las actas y acuerdos suscritos entre el MINISTERIO y la UNIVERSIDAD con ocasión de la ejecución del presente convenio. 4) La propuesta de la UNIVERSIDAD. 5) Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato. DECIMA OCTAVA





PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del requisito anterior y la expedición del registro presupuestal por parte del Ministerio y la aprobación de la garantía <u>DECIMA NOVENA.-</u> IMPREVISTOS: El MINISTERIO cancelará lo correspondiente a imprevistos presentados dentro del presente convenio tales como, comparendos, pagos de deducibles, y demás emolumentos que no se encuentren contemplados dentro del mismo que tengan relación directa con el servicio y que no sean imputables al escolta conductor asignado por la UNIVERSIDAD <u>VIGÉSIMA.-</u> LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. <u>VIGECIMA PRIMERA</u>: NOTIFICACIONES: LA UNIVERSIDAD en la Ciudad Universitaria Meléndez A.A. 25360 - Cali y el MINISTERIO en la Calle 37 No. 8 – 40 en la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los

POR EL MINISTERIO.

POR LA UNIVERSIDAD.

ELIZABETH GOMEZ SANCHEZ Secretaria General

Revisó: Diana Marcela Medina / Coordinadora Grupo de Contratos Proyecto: JGuerra / Abogada Grupo de Contratos IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON

Rector